CONSORCIO RECREATIVO 2025
NIT: 902004978-8

Bogotá D.C., 15 de mayo del 2026 **CPR - CTO476 - 043- 2026**

Señores
INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS
Ciudad, Bogotá, D.C

Referencia: CONTRATO DE OBRA No. 476-2025, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

Asunto : **Solicitud de Prorroga y adición No. 01 del Contrato de Obra 476-2025**

Cordial saludo:

Mediante el Contrato de Obra No. 476 de 2025, suscrito entre la Alcaldía Local de Puente Aranda y el Consorcio Recreativo 2025, se estableció la ejecución de actividades de mantenimiento y mejoramiento de parques dentro de la localidad, con el propósito de fortalecer los espacios recreativos y deportivos de los parques priorizados por la Entidad.

Durante el desarrollo de las actividades contractuales y conforme al avance de obra han surgidos mayores cantidades de obra y obras no previstas que son indispensables para el buen funcionamiento de los parques que se están ejecutando, además, la Entidad ha manifestado la necesidad de realizar obras de mantenimiento a otros parques de proximidad en donde la comunidad ha solicitado que se atienda la problemática porque las zonas de juegos infantiles, las dotaciones y las zonas duras están en un alto grado de deterioro. Todo lo anterior, es necesario para garantizar el adecuado funcionamiento de las obras que se están ejecutando, las dotaciones de juegos infantiles y biosaludables, además al incluir el mantenimiento de nuevos parques van a crear unas condiciones de espacios recreativos dignos, seguros para el disfrute y goce de los vecinos de los barrios en donde se ubican los parques seleccionados.

Por tal motivo yo, **IVAN ALONSO PARDO AVILA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.952.890 de Bogotá, en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO RECREATIVO 2025 con NIT No. 902.004.978-8** me permito solicitar que se considere la adición presupuestal y prorrogar el plazo del contrato de obra 476 de 2025 en los siguientes términos: Prorroga por un periodo de (DOS) meses y adición por un valor de MIL CIENTO ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.111.000.000), teniendo en cuenta las condiciones actuales del proyecto y los antecedentes que han enmarcado la ejecución del contrato hasta la fecha, los cuales procedemos a enunciar de la siguiente manera :

1. Fundamento contractual de la solicitud

La presente solicitud de **Adición No. 01 y Prórroga No. 01** se formula en el marco del **Contrato de Obra Pública No. 476-2025**, cuyo objeto consiste en **"contratar por el sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable el mantenimiento de los parques de proximidad de la localidad de Puente Aranda en la ciudad de Bogotá D.C."**.

De acuerdo con la **Cláusula 3 – Alcance del objeto**, el contratista debe ejecutar el contrato conforme a las especificaciones y características técnicas previstas en los documentos del proceso de contratación FDLPA-LP-029-2025, los cuales hacen parte integral del contrato. Así mismo, se obliga a ejecutar las cantidades de obra conforme a la propuesta económica, con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, hasta la terminación y aceptación final de las obras.

La solicitud no modifica la naturaleza del objeto contractual, toda vez que las actividades requeridas corresponden a mantenimiento, mejoramiento, adecuación, dotación y recuperación de parques de proximidad de la localidad de Puente Aranda, actividades previstas dentro del alcance técnico del proyecto.

2. Fundamento técnico desde el Anexo Técnico

El **Anexo Técnico** establece que el proyecto busca atender labores de **dotación, mantenimiento, adecuación, mejoramiento integral y recuperación de zonas de juegos infantiles, canchas deportivas, gimnasios biosaludables y demás elementos asociados al uso recreativo y deportivo de los parques de proximidad**.

Así mismo, el Anexo Técnico señala que, por la naturaleza del proceso a **monto agotable**, se estima la ejecución de unos parques inicialmente relacionados, pero la **Entidad podrá determinar la exclusión o inclusión de otros parques**, y que el orden de intervención dependerá de la organización logística del contratista, siempre bajo cumplimiento del cronograma aprobado por la interventoría.

En consecuencia, y teniendo en cuenta la potestad que tiene la Entidad incorporó los siguientes parques:

1. Parque del barrio Puente Aranda – código IDRD 16-008
2. Parque del barrio Santa Matilde Primer Sector código IDRD 16-076

De igual manera, la Entidad solicitó que se incluyera nuevas obras en los siguientes parques:

1. Parque del barrio Veraguas Central código IDRD 16-206 en donde se requiere la recuperación del andén de la calle 4 entre la carrera 31B y la carrera 31D. Este anden que comunica a la Alcaldía local tiene alto flujo peatonal y las placas de concreto se encuentran en mal estado ocasionado accidentes a los transeúntes.
2. Parque del barrio Ciudad Montes Segundo Sector código IDRD 16-131 se necesitan obras de reconstrucción de los senderos que comunican la zona de los juegos infantiles con los andenes perimetrales del parque.

Por otra parte, en las actividades de obras que se están ejecutando en las zonas de juegos infantiles, en las zonas duras de los nueve (9) parques se ha presentado obras no previstas y mayores cantidades de obras.

Todo lo relacionado y mencionado y con el propósito de cumplir con los fines que tiene la Entidad de entregar espacios recreativos y deportivos adecuados, dignos y seguros para los habitantes de la localidad de Puente Aranda justifica que se modifique contractualmente el contrato de obra No 476 de 2025 con la Prórroga por un periodo de (DOS) meses y adición por un valor de MIL CIENTO ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.111.000.000).

De conformidad con el Anexo Técnico, las actividades de mantenimiento previstas para el desarrollo del objeto contractual comprenden, entre otras:

- Mantenimiento preventivo o correctivo de zonas duras, accesos, andenes, senderos peatonales, pisos, tabletas, adoquines y obras complementarias.
- Suministro e instalación de juegos infantiles nacionales o importados.
- Mantenimiento preventivo o correctivo de zonas infantiles, gimnasios al aire libre, canchas, mobiliario urbano, pisos de caucho y carpintería metálica.
- Actividades complementarias requeridas para garantizar el funcionamiento de los parques de proximidad.

Por tanto, los ítems incluidos en la adición —excavaciones, rellenos, placas de contrapiso, bordillos, geotextiles, geocompuestos, cerramientos, pisos de caucho, barandas, adoquines, señalización, juegos infantiles y mobiliario— guardan relación directa con el alcance del contrato, siempre que se encuentren debidamente soportados con diagnóstico técnico, memorias de cantidades, APU, fichas técnicas, planos o implantaciones y validación de interventoría.

3. Fundamento jurídico y normativo

La solicitud se fundamenta en los principios de la contratación estatal previstos en la **Ley 80 de 1993**, especialmente planeación, economía, responsabilidad, transparencia y prevalencia del interés general. La Ley 80 permite la modificación de contratos estatales cuando sea necesario para cumplir los fines de la contratación, siempre que se respeten los límites legales, el objeto contractual, la disponibilidad presupuestal y la debida motivación.

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece el límite general de la adición contractual, indicando que los contratos estatales no podrán adicionarse en más del **50% del valor inicial**, expresado en salarios mínimos legales mensuales. En este caso, el valor inicial del Contrato de Obra No. 476-2025 es de **$2.940.000.000** y la adición solicitada asciende a **$1.111.000.000**, equivalente aproximadamente al **37,79%** del contrato de obra; por tanto, en principio, la solicitud no supera el límite cuantitativo legal.

La **Ley 1150 de 2007** refuerza los principios de eficiencia, transparencia y adecuada gestión de los recursos públicos, por lo cual toda adición y prórroga debe estar plenamente

soportada en documentos técnicos, financieros, jurídicos y presupuestales que demuestren necesidad, conveniencia y razonabilidad.

El **Decreto 1082 de 2015**, como Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, compila la regulación aplicable a la contratación pública y exige trazabilidad, planeación, análisis de riesgos, disponibilidad presupuestal y adecuada estructuración de las modificaciones contractuales.

Adicionalmente, la **Ley 1474 de 2011**, en materia de interventoría, contempla la continuidad de la interventoría cuando el contrato objeto de vigilancia se prorrogue; por tanto, la prórroga del contrato de obra exige analizar la prórroga y/o adición correlativa del contrato de interventoría No. 497-2025.

4. Justificación financiera

La adición solicitada asciende a **MIL CIENTO ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.111.000.000)**, distribuida así:

Parque / zona	**Código**	**Valor**
Veraguas Central	16-206	$205.857.163
Puente Aranda	16-008	$228.697.686
Santa Matilde I Sector	16-076	$660.231.357
Ciudad Montes Sendero	16-131	$16.213.794
Total adición solicitada		**$1.111.000.000**

5. Justificación de la prorroga

La **Cláusula 4** del contrato establece un plazo inicial de **seis (6) meses**, contados desde el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y aprobación de documentos previstos en el pliego.

La prórroga de **dos (2) meses**, comprendida entre el **27 de julio de 2026 y el 26 de septiembre de 2026** y/o suscrición de documento otro si No.1, se justifica en el aumento del alcance contractual, la incorporación de nuevos frentes, la ejecución de actividades adicionales, la necesidad de adelantar diagnósticos complementarios, socialización, PMT, gestión ambiental, SST, adquisición e instalación de juegos infantiles, control de calidad, ensayos, recibo y cierre documental.

6. Cláusulas en la solicitud

- **Manifestación de no alteración del objeto contractual**

El **CONSORCIO RECREATIVO 2025** manifiesta que la presente solicitud de **Adición No. 01 y Prórroga No. 01** no modifica ni altera la esencia del objeto contractual del Contrato de

Obra No. 476-2025, toda vez que las actividades propuestas se enmarcan dentro del mantenimiento, mejoramiento, adecuación, dotación y recuperación de parques de proximidad de la localidad de Puente Aranda, conforme al objeto contractual y al alcance previsto en los documentos del proceso FDLPA-LP-029-2025.

Las actividades adicionales solicitadas guardan relación directa con el objeto contratado, por cuanto corresponden a intervenciones sobre senderos, zonas duras, pisos de caucho, juegos infantiles, mobiliario, barandas, bordillos, señalización, drenajes, adecuaciones y demás obras complementarias necesarias para garantizar la funcionalidad, seguridad, accesibilidad y uso adecuado de los parques.

- **Manifestación sobre la naturaleza a monto agotable del contrato**

El **CONSORCIO RECREATIVO 2025** deja constancia de que el Contrato de Obra No. 476-2025 fue estructurado bajo el sistema de **precios unitarios fijos y monto agotable**, razón por la cual la ejecución se desarrolla conforme a las necesidades reales identificadas en campo, los diagnósticos técnicos, las cantidades efectivamente requeridas, los precios unitarios aplicables y las prioridades definidas por la Entidad.
En concordancia con el Anexo Técnico, se entiende que la Entidad puede determinar la inclusión o exclusión de parques, siempre que las intervenciones se encuentren dentro del alcance del objeto contractual, cuenten con soporte técnico, presupuestal, social, ambiental y SST, y sean validadas dentro del trámite contractual correspondiente.

- **Manifestación de necesidad y conveniencia**

El **CONSORCIO RECREATIVO 2025** manifiesta que la solicitud de adición y prórroga resulta necesaria y conveniente para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, el adecuado aprovechamiento de los recursos públicos, la funcionalidad de los espacios intervenidos y la entrega de parques en condiciones óptimas de seguridad, calidad y servicio a la comunidad.
La necesidad de la adición se soporta en los diagnósticos técnicos, visitas de campo, revisión de condiciones existentes, análisis de funcionalidad de los parques y requerimientos complementarios identificados durante la ejecución contractual.

- **Manifestación técnica sobre parques y actividades adicionales**

El **CONSORCIO RECREATIVO 2025** solicita que la adición presupuestal sea evaluada para la ejecución de actividades complementarias en los parques **Veraguas Central y Ciudad Montes II Sector**, así como para la intervención de los parques **Puente Aranda** y **Santa Matilde I Sector**, de acuerdo con los presupuestos, diagnósticos, fichas técnicas, registros fotográficos e implantaciones anexas.

Las actividades objeto de la solicitud comprenden, entre otras, excavaciones, rellenos, placas de contrapiso, bordillos, cerramientos, geotextiles, drenajes, pisos de caucho, barandas, señalización, mobiliario, juegos infantiles y demás actividades complementarias necesarias para el adecuado funcionamiento de los parques.

- **Manifestación financiera de la adición**

El **CONSORCIO RECREATIVO 2025** solicita una adición presupuestal por valor de **MIL CIENTO ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.111.000.000)**, distribuida preliminarmente así:

Parque / zona	**Código**	**Valor**
Veraguas Central	16-206	$205.857.163
Puente Aranda	16-008	$228.697.686
Santa Matilde I Sector	16-076	$660.231.357
Ciudad Montes Sendero	16-131	$16.213.794
Total adición solicitada		**$1.111.000.000**

- **Manifestación sobre precios, cantidades e ítems no previstos**

El **CONSORCIO RECREATIVO 2025** manifiesta que los valores incluidos en la presente solicitud se sustentan en precios contractuales, precios de referencia CIOS IDRD 2025, análisis de precios unitarios, cotizaciones, memorias de cantidades y soportes técnicos anexos.
En caso de existir ítems no previstos, el contratista se compromete a presentar los respectivos análisis de precios unitarios, soportes de mercado, fichas técnicas, memorias de cantidades y demás documentos necesarios para que la interventoría y la Entidad adelanten la revisión correspondiente.
El contratista acepta que ningún ítem no previsto podrá ser objeto de reconocimiento económico sin el cumplimiento previo del procedimiento contractual aplicable, incluida su revisión, validación y formalización.

- **Manifestación sobre la prórroga solicitada**

El **CONSORCIO RECREATIVO 2025** solicita la prórroga del plazo contractual por un término de **dos (2) meses**, contados a partir del vencimiento del plazo contractual inicial, esto es, desde el **27 de julio de 2026 hasta el 26 de septiembre de 2026**.
La prórroga se justifica en el aumento del alcance contractual, la incorporación de nuevos frentes, la ejecución de actividades adicionales, la necesidad de adelantar diagnósticos complementarios, socializaciones, PMT o conceptos de movilidad cuando aplique, gestión ambiental, gestión SST, adquisición, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de juegos infantiles, control de calidad, ensayos, recibo y cierre documental de las intervenciones.

- **Manifestación sobre cronograma y ruta crítica**

El **CONSORCIO RECREATIVO 2025** se compromete a presentar el cronograma actualizado de obra, la ruta crítica, la curva S física y financiera, el flujo de inversión y el plan de trabajo por frentes, con el fin de soportar técnicamente la necesidad del plazo adicional solicitado.
Dicho cronograma deberá reflejar las actividades adicionales, los nuevos frentes de intervención, los tiempos de adquisición e instalación de juegos, las actividades de socialización, gestión ambiental, SST, PMT, ensayos, recibo y cierre.

- **Manifestación de sujeción a disponibilidad presupuestal**

El **CONSORCIO RECREATIVO 2025** reconoce que la viabilidad de la adición presupuestal solicitada queda sujeta a la existencia de disponibilidad presupuestal, expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal —CDP—, Registro Presupuestal —RP— correspondiente y demás trámites presupuestales que deba adelantar el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda.

- **Manifestación sobre garantías contractuales**

En caso de ser aprobada la adición y prórroga solicitada, el **CONSORCIO RECREATIVO 2025** se compromete a actualizar las garantías contractuales en valor y vigencia, incluyendo los amparos de cumplimiento, buen manejo y correcta inversión del anticipo cuando aplique, pago de salarios y prestaciones sociales, estabilidad y calidad de obra, responsabilidad civil extracontractual y demás amparos exigidos por el contrato y por la Entidad.
La actualización de garantías será presentada dentro del término que indique la Entidad y será requisito para la ejecución de las actividades derivadas del respectivo otrosí modificatorio.

- **Manifestación sobre anticipo**

En caso de que la adición presupuestal implique ajuste, utilización o reconocimiento de recursos asociados al anticipo, el **CONSORCIO RECREATIVO 2025** se compromete a presentar el plan de inversión actualizado, para revisión de la interventoría y aprobación conforme a las condiciones contractuales aplicables.
El contratista acepta que todo desembolso relacionado con recursos del contrato deberá corresponder a actividades propias del objeto contractual y estar debidamente soportado.

- **Manifestación sobre pago contra obra ejecutada**

El **CONSORCIO RECREATIVO 2025** acepta que el reconocimiento económico de las actividades objeto de la adición se realizará únicamente contra obra efectivamente ejecutada, medida, soportada y recibida, mediante actas parciales, memorias de cálculo, registro fotográfico, informes mensuales, ensayos de laboratorio, soportes de calidad, certificaciones de seguridad social y demás documentos exigidos en el contrato.
La forma de pago continuará sujeta a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra No. 476-2025 y a los procedimientos definidos por el FDLPA.

- **Manifestación ambiental**

El **CONSORCIO RECREATIVO 2025** se compromete a actualizar y aplicar las medidas ambientales requeridas para los nuevos frentes y actividades adicionales, incluyendo manejo de residuos de construcción y demolición —RCD—, control de acopios, transporte de materiales, protección de sumideros, manejo de material particulado, control de ruido, protección de zonas verdes, manejo de proveedores autorizados y cierre ambiental de frentes.
Así mismo, se compromete a actualizar el Plan de Manejo Ambiental y el Programa de Manejo de RCD cuando aplique, incorporando las actividades adicionales y los nuevos parques objeto de intervención.

- **Manifestación social**

El **CONSORCIO RECREATIVO 2025** se compromete a adelantar, previo al inicio de actividades en nuevos frentes o actividades adicionales, la gestión social correspondiente, incluyendo socialización con la comunidad, entrega de piezas informativas, instalación de pendones, actualización de matriz PQR, levantamiento de actas de vecindad cuando aplique y seguimiento a compromisos comunitarios.
El contratista reconoce que la ampliación del alcance contractual debe acompañarse de información clara, suficiente y oportuna a la comunidad beneficiaria, usuarios de los parques, Juntas de Acción Comunal y demás actores del área de influencia.

- **Manifestación SST**

El **CONSORCIO RECREATIVO 2025** se compromete a actualizar la matriz de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, incorporando los nuevos frentes, actividades adicionales, operación de maquinaria, instalación de juegos infantiles, manejo de cargas, excavaciones, circulación peatonal, cerramientos, señalización, rutas seguras, plan de emergencias, inducciones, entrega de EPP e inspecciones preoperacionales.

El contratista garantiza que el personal vinculado a las actividades adicionales contará con afiliación al sistema de seguridad social, inducción SST, elementos de protección personal y demás condiciones exigidas por el SG-SST.

- **Manifestación sobre PMT y movilidad**

El **CONSORCIO RECREATIVO 2025** se compromete a presentar, actualizar o gestionar los Planes de Manejo de Tránsito —PMT—, o los conceptos de no requerimiento cuando aplique, para los nuevos frentes y actividades adicionales que puedan afectar la movilidad peatonal, accesos, senderos, andenes, espacio público o circulación vehicular.
El inicio de actividades en cada frente estará condicionado a la implementación efectiva de cerramientos, señalización preventiva, senderos peatonales seguros, manejo de accesos y demás medidas aprobadas.

- **Manifestación de aceptación del trámite**

El **CONSORCIO RECREATIVO 2025** reconoce que la presente solicitud no constituye aprobación automática de la adición, prórroga, cantidades, precios unitarios, ítems no previstos, actividades adicionales ni reconocimiento económico. La procedencia de la solicitud queda sujeta a revisión de la interventoría, concepto de supervisión, análisis jurídico, técnico, financiero, ambiental, social y SST de la Entidad, existencia de disponibilidad presupuestal, expedición de CDP y RP, suscripción del respectivo otrosí modificatorio y actualización de garantías.

7. Petición

Con fundamento en lo anterior, el **CONSORCIO RECREATIVO 2025** solicita a la interventoría y al Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda estudiar la viabilidad técnica, financiera, jurídica, ambiental, social y SST de la **Adición No. 01 y Prórroga No. 01 al Contrato de Obra No. 476-2025**, por valor de **MIL CIENTO ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.111.000.000)** y plazo adicional de **dos (2) meses**, contado desde el **27 de julio de 2026 hasta el 26 de septiembre de 2026**.

La presente solicitud se formula con el propósito de garantizar la ejecución integral de las actividades adicionales requeridas, la adecuada intervención de los parques priorizados, la instalación y puesta en funcionamiento de los elementos proyectados, el cumplimiento de las condiciones técnicas de calidad, seguridad y funcionalidad, y el recibo a satisfacción de los parques objeto de intervención.

8. ANEXOS

A la presente solicitud de prórroga dos meses (02) días, se anexan los siguientes documentos en medio magnético:

- Presupuesto detallado del contrato adicional
- cronograma de actividades
- Fichas técnicas
- Diagnósticos de parques
- Implantación de juegos importados.
- Acta de mayores y menores cantidades
- Acta de fijación de no previstos No.1

Agradecemos su atención y quedamos atentos a su respuesta para proceder conforme a los trámites contractuales establecidos.

Cordialmente,



IVAN ALONSO PARDO AVILA
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO RECREATIVO 2025
NIT: 902004978-8